

FRANCESES EN LA VALENCIA DEL SIGLO XVI:  
APUNTES ACERCA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN  
Y TRAYECTORIA EJEMPLAR DEL MERCADER  
JOAN AUGIER\*

*María Teresa Pérez Villalba*

Universidad de Valencia

*Resumen:* La presencia francesa en lo que fuera el reino de Valencia es una temática que cuenta con un número de trabajos no desdeñable aunque dedicados mayormente a los siglos XVII y XVIII. Este estudio representa una aproximación a esa cuestión para el siglo XVI destacando aquellas fuentes útiles a tal análisis a la vez que introduce alguna reflexión acerca de las condiciones de establecimiento y proceso de integración de unos individuos procedentes de la vecina Francia en un siglo ciertamente agitado a nivel cultural y religioso. El mercader Joan Augier ofrece un ejemplo brillante y exitoso de asentamiento.

*Palabras clave:* Franceses, siglo XVI, fuentes, integración, Joan Augier.

*Abstract:* French presence in the realm of Valencia is a matter that has a great number of studies. However, those works are chiefly about XVII and XVIII centuries. This work represents an approach to that subject for the XVI century highlighting the sources that are useful for this study. It also introduces some thoughts about establishment conditions and integration processes for people who are from the neighboring France in an agitated century at cultural and religious levels. The merchant Joan Augier is a brilliant example of successful establishment.

*Key words:* French people, XVI century, sources, integration, Joan Augier.

EL ESTUDIO DE LOS FRANCESES EN TIERRAS VALENCIANAS: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y FUENTES

LA estrecha relación histórica entre las naciones española y francesa encuentra un interesante objeto de estudio en la movilidad bilateral de sus

---

\* Resumen del Trabajo de Máster realizado en el marco del Máster interuniversitario de Historia Moderna “Historia e identidades hispánicas en el Mediterráneo Occidental (siglos XV-XIX)”, dirigido por la Dra. Teresa Canet Aparisi y presentado en noviembre de 2011 en la Facultad de Geografía e Historia de Valencia ante el tribunal formado por los doctores Emilia Salvador Esteban, Rafael Benítez Sánchez-Blanco y Ricardo Franch Benavente.

respectivos súbditos durante la Edad Moderna. La presencia francesa en las tierras peninsulares de la Monarquía Hispánica ha sido una temática tratada en numerosos trabajos<sup>1</sup> que, en conjunto, abarcan la casi totalidad de su espacio físico y temporal.

El presente estudio pretende introducir esa temática para el XVI valenciano, siglo que, a diferencia de los siguientes, permanece prácticamente inexplorado. A la espera de una exhaustiva investigación sobre la cuestión que abarque los aspectos demográfico, social y económico, se va a exponer aquí la problemática de la asimilación a través de algunos casos concretos y destacados como el de Joan Augier. Mientras, contamos para dicha centuria con el ya clásico trabajo de Abel Poitrineau “La inmigración francesa en el reino de Valencia (siglos XVI-XIX)” publicado en 1976 y que desgraciadamente pasa tímidamente sobre nuestro siglo.

Aparte de este artículo la presencia francesa en Valencia en el XVI es tratada de forma indirecta en el artículo conjunto de G. Navarro Espinach, D. Igual Luis y J. Aparici Martí “Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema urbano del reino de Valencia (siglos XIV-XVI)” del año 1999. Son tratados desde la perspectiva comercial en los trabajos de E. Salvador Esteban “Mercaderes extranjeros en la Valencia de los siglos XVI y XVII. Entre la atracción y el rechazo” del año 1991 y de R. Franch Benavent “El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna” de 2003. Finalmente debemos mencionar el interesante trabajo de J. Lorenzo Lozano “Franceses en Valencia, 1674” publicado en 2003 acerca de una matrícula de franceses elaborada en dicha fecha con fines represivos. A pesar de situarse cronológicamente fuera de nuestro siglo ese trabajo nos puede aportar información de tipo genealógico y así revelar arraigos originados en el siglo XVI.

Para la realización de este estudio se han utilizado fuentes documentales de diversa índole. La localización y valoración de las mismas ha sido una de las tareas más complejas del trabajo.

La primera fuente que debemos destacar es la de los vecindamientos. Con relación a esta fuente es imprescindible el trabajo de E. Salvador Esteban “Vecindados en Valencia (1479-1611). Estado de la cuestión” publicado en 2003. De la misma autora y conjuntamente con R. Benítez Sánchez-Blanco, debemos mencionar el trabajo de inminente publicación y de indudable utilidad acerca de los vecindamientos valencianos del Quinien-

---

<sup>1</sup> Véanse los trabajos ya clásicos de A. Girard, *Le commerce français à Séville et Cadix au temps des Habsbourg*, París, 1932 ; J. Nadal y E. Giralt, *La population catalane de 1553 à 1717. L’immigration française et les autres facteurs de son développement*, París, 1960; *Les français en Espagne à l’époque moderne (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, CNRS, 1990 así como la obra de J. A. Salas Ausens, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, 2009.

tos. También resulta práctico el trabajo de los mismos autores: “Estament, professió i ofici en la València del segle XVI. Variants lexicogràfiques” del año 1996.

Estos actos jurídicos que se conservan casi sin interrupción desde 1349 hasta 1611 en el Archivo Municipal de Valencia, constituyen una de las fuentes básicas en el estudio de la inmigración ya que consignan la procedencia del aspirante a vecino, su profesión, su lugar de residencia y su garante en la ciudad. A través de esta serie se puede observar, entre otras cosas y de forma orientativa, si existe alguna tendencia laboral o geográfica destacada. Aquí me parece conveniente abrir un pequeño paréntesis que permita ilustrar el potencial de esta fuente.

Primero, sirven para poder apreciar en un espacio de tiempo dilatado si se ha producido un salto migratorio cuantitativo. Así, tomando un lapso de tiempo de la primera mitad del siglo, por ejemplo los veinte años que transcurren entre 1517-1536, vemos que se avecindan 83 personas provenientes de Francia<sup>2</sup> lo cual nos da una media de 4,15 personas por año. Si ahora tomamos entre las series de esos libros aquellas pertenecientes a los ocho años discurridos entre 1569 y 1576, esta media anual sube al 6,8 con 55 personas avecindadas.<sup>3</sup>

Si bien las fechas de los avecindamientos no nos informan sobre los movimientos demográficos a corto plazo, en este caso la inmigración a la capital, por no haber correspondencia entre la fecha del procedimiento jurídico consignada en los *Llibres* y la llegada del sujeto a la ciudad, sí nos indican las tendencias demográficas en la larga duración.

En segundo lugar, el análisis de los lugares de procedencia (siguiendo con los mismos libros) nos indica cierta dinámica, a saber, un desplazamiento notorio hacia el sur y sobre todo hacia el suroeste con el paso de las décadas, destacando las zonas de la Navarra francesa y del Bearn.<sup>4</sup> Si tomamos los lugares de procedencia del primer grupo (años 1517-1536) vemos que de un total de 83 personas, 18 provienen de Gascuña; 16 del Bearn; 15 de Navarra; 9 del Languedoc; 4 de Provenza; 2 de Picardía, Lyonnais y Auvernia y 15 cuyo origen no se especifica (incluyendo en esta categoría aquellas menciones generales del tipo “reino de Francia” o cuyo origen no se identifica o localiza). En el grupo perteneciente a los años 1569-1576 los datos son los siguientes en un total de 55: 12 en Gascuña y Bearn; 4 de Navarra; 3 de Provenza; 2 del Lyonnais y de Arras; 1 de Languedoc y 18 sin especificar.

---

<sup>2</sup> Archivo Municipal de Valencia, *Avehinaments*, libros b<sup>3</sup>11 hasta b<sup>3</sup>17 ambos inclusive. Al igual que E. Salvador en su estudio sobre mercaderes extranjeros, en el caso de los individuos procedentes de Navarra sólo he tomado en cuenta a aquellos cuya pertenencia a la Navarra francesa era indudable. Asimismo se han utilizado aquí los datos de aquellas páginas cuyo nivel de conservación lo permitía.

<sup>3</sup> A.M.V., *Avehinaments*, libros b<sup>3</sup>39 hasta b<sup>3</sup>44 ambos inclusive.

<sup>4</sup> A.M.V., *Avehinaments*, libros b<sup>3</sup>11- b<sup>3</sup>17 y libros b<sup>3</sup>39- b<sup>3</sup>44.

Los mismos libros nos informan acerca de la categoría laboral de los candidatos a vecinos y evidencian un predominio de individuos dedicados al artesanado y al comercio seguidos en una menor proporción de avecindados dedicados al sector primario.<sup>5</sup> Tomando los períodos seculares antes mencionados a modo de muestras se han apuntado las profesiones de los ciento treinta y ocho individuos que en tales períodos están repertoriados. En el primer grupo; 32 individuos dedicados al comercio, 35 a la artesanía; 8 al sector primario; 2 son de la nobleza; 2 pertenecen a la categoría “otros” y 4 no lo especifican. En el segundo grupo; 23 al comercio; 15 a la artesanía; 12 al sector primario; 0 en nobleza y “otros” y 5 sin especificar. Es de saber que en la categoría del comercio incluimos todos los niveles del mismo y por lo tanto las profesiones de buhonero, mercader, tabernero, tratante, tendero, corredor, ropavejero, librero, hostelero y bodeguero.

Aparte de esta valiosa información los avecindamientos también ofrecen unos datos valiosos para el estudio de las redes de sociabilidad y patrocinio a través de los personajes mencionados como fedatarios.

Junto con este material documental de obligatorio manejo para un propósito como el nuestro, debemos mencionar aquellas otras fuentes que, sin ser tan claramente vinculadas a la inmigración como pueden ser los avecindamientos, nos pueden aportar de forma indirecta una sustanciosa información. Aquí incluimos la documentación de naturaleza judicial, inquisitorial y de administración económica. Los pleitos ofrecen muchas posibilidades por la información detallada que contienen asemejándose en este sentido a las fuentes notariales. En el caso valenciano es necesario el manejo de los pleitos de la Bailía General así como los de la Real Audiencia del Archivo del Reino de Valencia. Asimismo son necesarias para nuestro propósito aquellas fuentes inquisitoriales del tribunal valenciano custodiadas en el Archivo Histórico Nacional. Distinguimos aquí las relaciones de causas de los procesos completos. Más adelante se exponen casos concretos de las mencionadas relaciones extraídas del libro 937 de la sección *Inquisición* y comprendidas entre los años 1587-1593, años ciertamente representativos por el gran número de franceses presentes en el Reino a finales de siglo. Esta fuente es fundamental para el estudio de los franceses en Valencia durante el siglo XVI si tenemos en cuenta el contexto religioso europeo del momento.

De extraordinaria importancia en la realización de este trabajo ha resultado el análisis del libro de cuentas que perteneció al mercader de origen francés Joan Augier en los últimos años de la centuria. Este precioso documento se conserva con los *Manuals de la Taula de València* del Archivo Municipal de Valencia y ofrece mucha información contable así como privada sobre su autor. H. Lapeyre menciona la singularidad de este documen-

---

<sup>5</sup> A.M.V. *Avehinaments*, libros b<sup>3</sup>11- b<sup>3</sup>17 y libros b<sup>3</sup>39- b<sup>3</sup>44.

to e invita a su análisis en publicaciones como “El libro de cuentas de Baltasar Julià, hombre de negocios valenciano (1565)” del año 1970 y *La taula de cambis (en la vida económica de Valencia a mediados del reinado de Felipe II)* de 1982.

Los movimientos de *la Taula de Cambis* valenciana representan una fuente de información que para nuestro proyecto no debe ser omitida. Efectivamente, los libros mayores, abordados a partir de las rúbricas de los mismos, facilitan los números de cuentas de sus titulares a la vez que sintetizan sus transacciones para el año fiscal dado.

El estudio de dichas cuentas para individuos de origen francés nos puede informar sobre la categoría socio-profesional así como revelar quiebras o incrementos de fortunas.

Las series de *la Taula* constituyen pues una fuente de obligado manejo en el estudio de aspectos concretos (ámbito comercial, económico) de la comunidad gala.

A todo ello debemos sumar otro tipo de fuentes no utilizadas concretamente en este análisis pero que resultarán necesarias en el proyecto del cual este estudio representa una aproximación. Se trata de los indispensables protocolos notariales –cuyos fondos valencianos son considerables–, de los registros de entrada de enfermos hospitalarios y de los registros parroquiales.

En el caso de los primeros sería conveniente efectuar un vaciado de todos aquellos libros cuyo notario estuviese relacionado de algún modo con individuos o colectivos franceses. La información recogida en los protocolos notariales es sin duda una de las más ricas y heterogéneas: acuerdos comerciales, compra-ventas, *affermaments*, capítulos matrimoniales o últimas voluntades son algunos de los muchos datos que los protocolos permiten estudiar.

Los registros de entrada de enfermos en hospitales también aportan datos relevantes, como así se aprecia en el estudio de R. Benítez Sánchez-Blanco acerca del Hospital General de Valencia<sup>6</sup> que realiza clasificaciones por sexo, profesión, estado civil y procedencia. Este mismo autor señala el incremento del número de franceses entre los enfermos del Hospital a finales del siglo XVI lo que convierte el estudio de estos registros en obligatorio. Así mismo, resultaría necesario extender el análisis a los registros del antiguo Hospital de Játiva.

Finalmente no podemos pasar por alto una fuente clásica e indispensable como son los registros parroquiales. Si bien la sistematización de sus datos pertenece fundamentalmente a los análisis de tipo demográfico, los registros parroquiales, pero también los expedientes matrimoniales, resultan provechosos para establecer distinciones primordiales entre franceses de paso y franceses de instalación prolongada o definitiva. La casi total ine-

---

<sup>6</sup> R. Benítez Sánchez-Blanco, “La inmigración en Valencia según las fuentes del Hospital General (1557-1849)” en *Saitabi*, 53, 2003, pp. 73-94.

xistencia de dichos registros en los fondos de la catedral de Valencia se puede mitigar con la búsqueda de todos aquellos ejemplares custodiados en los archivos parroquiales de diferentes localidades de lo que fuera el reino de Valencia.

#### DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN LA INTEGRACIÓN EN LA VALENCIA DEL SIGLO XVI

El proceso de integración de un individuo (sólo o con su familia) en el seno de una comunidad viene determinado por una serie de requisitos muy relativos e implícitos y no solamente por la formalización de un acto jurídico como puede ser la naturalización o la vecindad.

Así, el cumplimiento de ciertos requisitos formales del proceso asimilativo (años en el lugar, lealtad, establecimiento de la familia, matrimonio con hija de la tierra) puede no ser suficiente en determinados casos para la consecución del reconocimiento formal jurídico, del mismo modo que ese mismo reconocimiento oficial no garantiza la aceptación plena e inatacable del individuo en el seno de una comunidad.<sup>7</sup>

En el caso de la gran masa anónima de franceses valencianos (miles según las estimaciones) ponderar su grado de asimilación es tarea casi imposible. Efectivamente, el que no hubiesen solicitado y obtenido el estatus de vecino no significa que muchos de ellos no vivieran plenamente asimilados en un lugar del que se sintieran parte integrante y a cuyo monarca y valores se sintieran apegados. El recuerdo del lugar de origen, la “patria chica”, no es óbice en ese proceso de asimilación salvo en el caso de ser demostrado con excesiva pasión en momentos especialmente tensos como veremos más adelante en las líneas dedicadas a la integración fallida.

A pesar de estas consideraciones podemos calificar a los avecindados como gente *asimilada* por responder a cierta comodidad metodológica y por necesidad de tomar dentro de nuestro colectivo a un sub-colectivo ejemplarizante al que se le puedan aplicar aquellos requisitos explícitos de la integración. Estos requisitos formales culminan en el acto jurídico del avecindamiento. La obtención de la vecindad pasa por un juramento que obliga al aspirante a permanecer un mínimo de diez años en el lugar donde establezca su *cap major*. Aquí por lo tanto el tiempo futuro aparece como un requisito ineludible a la vez que formalmente estipulado. El tiempo pasado, o los años vividos en Valencia en el momento de la petición, representa un argumento sólido para el aspirante a vecino. En efecto, el vivir en la tierra de acogida por un período dilatado e ininterrumpido demuestra las

---

<sup>7</sup> T. Herzog, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Madrid, 2006.

buenas intenciones y el deseo de integración en la comunidad y la referencia a esa prolongada estancia es mencionada en gran número de actos de avecindamiento para individuos de todas las procedencias. En el caso de los franceses tomemos el ejemplo siguiente que además mencionan otro argumento de peso: el haber contraído matrimonio en Valencia:

*...presente ville de Montech hou a l'aurois demeuré et habité par l'espace de quinze ans depuis lequel temps aussy auroit demeuré en Royaume d'Espagne en la ville de Valencia hou auroit semblablement habité et demeuré durant dix sept ans tellement que pendant le [...] temps se seroit marié avec une femme nommée Gratie Blasque et que pour le jour de huy et al advenir yl pretend estre habitant de la ditte ville de Balance en Espagne...<sup>8</sup>*

Si nos acercamos ahora a las fuentes inquisitoriales descubrimos matices y situaciones variadas y significativas. Como bien decíamos en líneas anteriores los procesos constituyen una referencia densa y abundante. Aquí se han manejado algunas relaciones de causas, material más sintético pero no menos interesante. Este manejo supone una aproximación al mundo inquisitorial y en nuestro caso a la relación mantenida entre esta institución y nuestro colectivo. Es decir, conforman un material de cómodo análisis para una primera toma de contacto. Tomadas de forma seriada las relaciones de causas pueden ofrecer una información nada desdeñable en cuanto al perfil laboral, socio-profesional y cultural de los encausados y permitir revelar ciertas pautas más generales. Dicho análisis se realizará en el estudio más amplio del que este trabajo representa la introducción o aproximación, dejando paso en las siguientes páginas a la observación de casos muy concretos que nos puedan acercar al lado humano del proceso migratorio.

El siglo que nos sirve de marco asiste en lo religioso a una reformulación radical de la cristiandad. La Reforma ocuparía un lugar central en los conflictos del Continente a la vez que impregnaría la identidad de numerosos pueblos y estados.

Como ya hemos visto, el catolicismo fue un elemento fundamental en la afirmación de la construcción identitaria española, erigiéndose en un distintivo genuinamente hispano al contrario de los contaminados súbditos del Rey Cristianísimo cuya fe se desintegraba. En tal contexto cultural, relacionado y fomentado por los altos designios de la política, la integración de un sujeto de ortodoxia desviada se presenta como una absoluta aberración. Este escollo en el camino de la integración pesa de forma notoria en el colectivo galo. Efectivamente la Inquisición juega en ese momento un papel decisivo en la identificación francés-hereje cuando, al designar a cualquier extranjero como sospechoso de herejía, orienta todas las hostilidades hacia

---

<sup>8</sup> A.M.V., *Avehinaments*, b<sup>3</sup> 40. f. 57r. Acto del 03/07/1571. Este documento presenta además un gran interés filológico por cuanto ha sido transcrito por el escribano en francés.

la comunidad extranjera más numerosa: la francesa. Al respecto B. Haan habla de la celebración de diecisiete autos de fe de connotación anti-francesa en la década de 1560.<sup>9</sup> La componente religiosa cobra pues, para el análisis de la integración, una relevancia especial.

Entre las relaciones de causas examinadas distinguimos diferentes niveles de conciliación o de predisposición de los sujetos.

En un primer lugar situamos a aquellos individuos cuyos deseos de integración son nulos: este sería el caso del bearnés Arnau de Pons,<sup>10</sup> presente en Valencia desde hace quince años y que ha vuelto “*cinco o seis veces a su tierra*” desde su llegada. Estas idas y venidas no serían contrarias a una correcta integración en Valencia si no fuera porque “*cada vez avía ydo a oyr el predique que de quinze en quinze días hazían los lutheranos*”. El reo explica esta actuación por el temor que le infunden los luteranos en Bearn, argumento que no carece de lógica y que en otras circunstancias habría sido muy válido. Sin embargo esas mismas circunstancias –proceso inquisitorial, testigos– sumadas a los frecuentes viajes, los antecedentes: “*El reo confesó aver ydo al predique de los lutheranos muchas vezes estando en su tierra*” y finalmente el confesar cierto seguimiento del culto, todo converge en señalar a Arnau de Pons como un perfecto ejemplo de inadaptación.

Semejante mal camino emprende Juan Uxeta<sup>11</sup> a juzgar por sus supuestas declaraciones. Aquí, se le acusa, entre otras cosas, de apoyar al que fuera rey de Francia, Francisco I, en su antinatural acercamiento a la Sublime

<sup>9</sup> B. Haan, “L’affirmation d’un sentiment...”, p. 80.

<sup>10</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 13r. “*Arnau de Pons, natural bearnés, fue preso por dos testigos que le oyeron dezir que el casamiento hecho según costumbre de lutheranos y el bautismo, estaban bien hechos y hera bueno. El reo confesó aver ydo al predique de los lutheranos muchas vezes estando en su tierra y que venido a este reyno de Valencia por espacio de quinze años, avía vuelto cinco o seis vezes a su tierra y cada vez avía ydo a oyr el predique que de quinze en quinze días hazían los lutheranos, que todo lo avía hecho por cumplimiento, por temor que no le maltratasen los lutheranos y no con mala intención. Hizieron diligencias por la intención. Negó. Pena tres años de galeras los quales pasados venga al Santo Officio para ser instruido*”.

<sup>11</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 47v-48r. “*Segorbe. Juan Uxeta, sombrero, de nación francés, residente en Segorbe. Fue mandado parescer por quatro testigos, uno que le avía oydo dezir muchas vezes que los ricos yvan al cielo y los pobres al infierno, e que agora que él hera pobre no quería Dios por averse casado con muger pobre e que más mal tenía el día que oya misa, e que qué ganava Dios en matar una criatura dentro del cuerpo de una muger y que hizo pedaços ciertas ymágenes de santos que estaban en una pared, quell rey Francisco de Francia avía tenido razón en aprovecharse de turcos contra el rey d’España. Los otros testigos de oydas del primero e que le tenían por mal cristiano. El reo negó y que sólo avía dicho que los reyes y duques que dexavan sus estados y se metían frailes heran los pobres y no otros, y que quando él hera rico hazía dezir misas y dava limosna en las demandas de la Iglesia y como agora se veía pobre tenía verguença de yr a la iglesia. Alegó defensas. Visto en consulta se votó que oya una misa en la sala. Abjuración de levi. Reclusión dos meses, pena diez ducados*”.

Puerta en contra de España. De ser cierto, este atrevido comentario demuestra una falta absoluta de lealtad para con el monarca de la tierra de acogida pudiéndose comparar estas palabras en lo que en actos sería un delito de alta traición. Una muestra de nostalgia hacia un rey o una tierra puede ser perfectamente legítima pero no en el contexto político y cultural que nos concierne, más aún si tal muestra de nostalgia es como en este caso inapropiada y lesiva para los intereses españoles.

Del mismo tipo es la falta cometida por el joven cochero Hernando de Forcada<sup>12</sup> que según los testigos habría demostrado demasiado apasionamiento al hablar del flamante rey de Francia, duque de Vendôme (“*Bandoma*”).

Finalmente tendríamos al huidizo Francisco Albadia<sup>13</sup> como un consumado ejemplo de parasitismo. Este personaje habría declarado “*que antes robara en camino real e que no tenía cuenta con el alma que la llevase el diablo*”.

Difícilmente podemos imaginar una integración en el seno de una comunidad para individuos tan poco predispuestos.

En segundo lugar tenemos a aquellas personas cuyos desencuentros con el tribunal se deben a desafortunados comentarios que poco o nada tienen que ver con desafíos o replanteamientos teórico-religiosos. Este sería el caso de Juan de Sanromán<sup>14</sup> cuyos propósitos en contra del clero regular pronunciados en estado de embriaguez le suponen graves problemas, o del cabilitero Juan Cosla<sup>15</sup> que en el calor de una discusión llega a pronunciar el nombre de Cristo en vano sin medir las consecuencias de tal acto.

---

<sup>12</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 408v-409r. “*Bigornia. Hernando de Forcada, francés, del obispado de Tarba, cochero, de 20 años. Fue preso con seis testigos porque hablando de Bandoma, en el lugar de Alaquás, se mostró su muy apasionado y vino a dezir que por la parte de Perpiñán avía de entrar gente de guerra en Francia y que serían españoles, pero que allá se vería como salían porque dixo Bandoma era muy poderoso y advirtiéndole que al rey nuestro señor lo era más y que Dios le ayudaría, respondió dixo Forcada: ‘esto será si podrá’ y reprehendiéndole con dezirle que era heregia limitar el poder de Dios, calló y hizo grande demostración de estar apasionado por Bandoma y aunque selle dixo que Bandoma estava declarado por herege no hizo ninguna demostración de arrepentimiento. Antes dixo que una muerte devía y que porque el rey nuestro señor no salía a las batallas como Bandoma y el uno de los testigos le oyó dezir que si se hallara con 20 o 30 reales se fuera a servir a Bandoma*”.

<sup>13</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 115v-116r.

<sup>14</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 117r. “*Francia. Juan de Sanromán, natural francés. Fue traído preso con cinco testigos del lugar de Luchente. Estando en el ospital avía dicho que hazer bien por Dios hera pecado e que no se confesasen con frailes de ábito blanco porque la confesión no valía ni aprovechava. E viendo un fraile de ábitos blancos avía dicho ‘este fraile debe de ser algún diablo’. El reo, a la acusación y a la publicación, dixo que no acordava aver dicho tal. Alegó defensas de que estava borracho al tiempo que los testigos dezían aver dicho las dichas cosas*”.

<sup>15</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 50v.

Para muchos encausados cuyas faltas fuesen de este tipo es muy probable un sincero deseo de integración que en este caso se ve imposibilitado por el contexto que ya hemos mencionado: algunas de estas humildes personas de nivel cultural relativamente pobre fueron las víctimas de una maquinaria inquisitorial cuanto más implacable con ellas por estar marcadas por la condición de ser extranjeras. Una manera distinta de vivir la religión o un comentario desafortunado se confundieron a menudo con un “crimen” de heterodoxia que con toda probabilidad hubiese descendido a la categoría de blasfemia de haberse dado en un sujeto autóctono.

Finalmente distinguimos una categoría de reo de comportamiento conciliador para los cuales la integración aún tiene posibilidades. Aquí incluimos al jovencísimo Mateo Corvera, de “treze años y parecía de menos”<sup>16</sup> que vino a entregarse voluntariamente durante el período de gracia eludiendo así un más que probable fatal desenlace.<sup>17</sup> Por el documento parece ser que los padres, de confesión luterana, permanecen en Bearn y por ello es lícito pensar que dicho niño fuera encuadrado en el seno de alguna red comunitaria, con familiares o al menos con compatriotas que seguramente estuvieran en el origen de su iniciativa animándole a dar tal paso a modo de medida preventiva.

Semejantes posibilidades de integración tendría Martín Guillén cuya causa se suspendió y que, como indica la relación de causa, “*hera recién venido a esta tierra y no entendía bien el romance y así podría ser que en la posada, no entendiendo bien lo que le dezían, oviese dicho alguna cosa y que él hera buen cristiano, que venía a España para serlo*”.<sup>18</sup>

Las posibilidades ofrecidas por la documentación judicial en nuestro trabajo son muchas y variadas. Aquí se han tomado algunos testimonios para ilustrar las vivencias de unos inmigrantes galos en un contexto ciertamente

---

<sup>16</sup> A.H.N. *Inquisición*, libro 937, 162v-163r. “*Axudi. Mateo Corvera, francés, natural de Axudi en Bearne, de edad de treze años y parecía de menos. E vino a differir voluntariamente y dixo que hasta que vino a España avía hecho en casa de su padre que era lutherano, lo que hacían los lutheranos y halládose a sus pláticas y sermones, que no guardavan cuaresma ni vigilia, no oyan missa, no tenían sanctos ni imágenes. Todo lo qual como era instruydo por su padre lutherano y criado en ello y tan muchacho, lo tenía por bueno y pensava salvarse con hello y que era mejor que ser católicos, que nunca fue instruido de católicos aunque vía que hacían lo contrario algunos que avía en su lugar, que no sabía que tuviese lo contrario la Iglesia Romana ni sabía si avía Papa hasta que venido en España le enseñaron supo muy bien la doctrina. Pidió ansia le diesen remedio. Decretóse curador y aunque tan niño y no aviendo sido nunca instruido y criado entre hereges por [consollale] todavía. Visto en consulta pareçió absolverle ab cautelam y púsose en la Compañía de Jesús de Gandía donde residía para que le instruyan*”.

<sup>17</sup> B. Aguilera Barchet, “El procedimiento de la Inquisición española”, en *Historia de la Inquisición española en España y América, II, Las estructuras del Santo Oficio*, J. Pérez Villanueva, B. Escandell Bonet (dirs.) Biblioteca de autores cristianos, Centro de estudios inquisitoriales, Madrid, 1993, p. 345.

<sup>18</sup> *Id.*, 119r-119v.

agitado. En un futuro las mismas fuentes podrían revelar datos relativos a la edad, la categoría socio-profesional y la localización de parte de la población francesa. Así mismo los procesos pueden resultar de gran provecho para el análisis de redes de parentesco y sociabilidad, a través de los testigos pero también de la familia y del entorno del reo consignados en la parte biográfica.

#### UNA TRAYECTORIA DE ÉXITO: JOAN AUGIER

En un plano diferente a los comentados hay que situar a la persona de Joan Augier, destacado mercader de finales de siglo. Constituye un significativo ejemplo de éxito social y económico a pesar de haber cargado momentáneamente con una condena a muerte entre 1588 y 1589.<sup>19</sup> Hemos podido reconstruir su trayectoria a partir de la documentación conservada entre los fondos de la *Taula de Cambis* del Archivo Municipal de Valencia. Allí, en los *Manuals de la Taula* del A.M.V se recopila su actividad contable para los años 1597-1613. Aunque el estudio exhaustivo de este inestimable documento pertenece fundamentalmente al campo de la contabilidad histórica, se ha utilizado aquí para desentrañar otro tipo de información. Así, se obtienen de este libro de 698 páginas datos acerca de su familia, de su poder adquisitivo (a través de los gastos domésticos), de sus relaciones profesionales (socios, hombres de negocios), del tipo de negocios en los que participaba y finalmente del alcance de sus operaciones comerciales y financieras. Por otro lado se ha atendido puntualmente (quiebra del año 1588) a las rúbricas de los libros mayores para poder comprobar el número de cuentas abiertas por nuestro sujeto y el momento de su cierre.

Para las investigaciones futuras en torno a este ilustre mercader, los libros mayores de la *Taula* representan unos documentos de inmensas posibilidades por cuanto desvelan el movimiento de las cuentas, los protagonistas de las transacciones y el volumen total de las cantidades para un año fiscal. Esta es una tarea que de momento desborda el presente estudio pero que tendría que realizarse para poder valorar esos aspectos de su actividad comercial y financiera a lo largo de su vida profesional. La investigación realizada nos permite aportar ya una serie de conclusiones significativas.

#### a) *Familia y vida privada*

Joan Augier u *Auger* como consta en algunas ocasiones procedía de la localidad de Thizy cerca de Lyon en el actual departamento del Rhône.

---

<sup>19</sup> A.R.V., *Real*, 364, *Diversorum*, 1.589, f. 1.

Se desconoce el momento exacto de su llegada a Valencia pero no el momento en el que adquiere la condición de vecino. Formaliza este trámite en dos tiempos: el 28 de mayo de 1576 se presenta ante los *jurats* para la petición de dicha condición en la cual queda pendiente la presentación del acto de *desvehinament* para la cual se le otorga un plazo de un año. Finalmente, el 19 de noviembre del mismo año presenta ante los *jurats* el acta de baja de la villa de Thizi. En ese momento, y sin que conste algún cambio en el futuro, establece domicilio en la parroquia de San Juan del Mercado, precisamente en la calle de *Enterrasa*.<sup>20</sup>

Para dicho acto de desavecindamiento Joan Augier no se desplaza sino que lo consigue a través de su procurador, un tal Claudius Vaillant, mercader de Lyon –*Claudius Vaillant civis et mercator lugduni*.<sup>21</sup> En Valencia consta como fedatario del acto jurídico del avecindamiento Glaudo Matheu (o Mateu según ortografías), mercader y asimismo vecino de la ciudad y residente en la misma parroquia en la calle Alcover (junto a la plaza de la Encarnación).<sup>22</sup>

Joan Augier casaría con Francisca Paula Arnau, hermana de Antoni Arnau e hija de Dionisia Borrás y de Arnau, familia a todas luces muy acaudalada si se tiene en cuenta un documento referente a los gastos derivados del entierro materno oficiado el domingo 5 de enero de 1597. Esos gastos, que incluyen donativos a las parroquias de San Juan del Mercado, Santa Catalina; a la cofradía de la Mare de Déu; al clavario del Hospital; *als chics de Sant Vicent*; a la parroquia de San Salvador para la celebración de una misa y a diferentes fines como son los gastos de boca de los capellanes destinados a velar el cuerpo, la cera o las gramallas para vestir a doce hombres, suman un total de 160 libras y 8 sueldos,<sup>23</sup> una cantidad considerable para la época.

Para mejor representación de tal suma podemos aludir a diferentes costes del mismo período: por ejemplo el monto del alquiler anual de parte de una casa intramuros (“*cambres altes de la casa que esta al carrer de Sans*”) puede ser de 9 libras como le ocurre a un tal Joan Guast, uno de los diversos arrendatarios de Joan Augier,<sup>24</sup> o de 14 libras anuales como las que tiene que abonar otro arrendatario, el carnicero Glaude Pila en la misma calle.<sup>25</sup>

<sup>20</sup> A.M.V., *Avehinaments*, b<sup>3</sup> 44, f. 68r.

<sup>21</sup> A.M.V., *Avehinaments*, b<sup>3</sup> 44, f. 68r. Documento en pergamino, suelto y colocado entre las páginas del *llibre*, junto a su correspondiente asiento.

<sup>22</sup> R. García Cárcel, “Notas sobre la población y urbanismo en la Valencia del siglo XVI”, en *Saitabi*, XXV, 1975, pp. 133-154 (p. 142).

<sup>23</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>9</sup>-1, f. 19 d. Libro particular del mercader Joan Augier para los años 1597-1613, *olim* 358.

<sup>24</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>9</sup>-1, f. 218 d.

<sup>25</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>9</sup>-1, f. 220 d.

Otro punto de referencia para poder ponderar el valor del gasto realizado a propósito del sepelio y de las mandas pías es el de los salarios. Aquí podríamos poner como ejemplo el pago de cuatro años y medio de salario a Jaume Ros en 1597, *que es estat en casa*, por un monto de 130 libras.<sup>26</sup> Ahora bien, esta paga, que podría corresponderse con un período de aprendizaje, difiere de otras cantidades señaladas en años posteriores como en 1601, año en el que percibe por sus servicios 100 libras. Este muchacho aparece en diversas ocasiones y podría tratarse de algún tipo de ayudante que pronto pasaría a desempeñar labores de negocios por cuenta propia.<sup>27</sup> Los ejemplos referidos ponen de relieve el estatus de la familia política de Joan Augier.

El matrimonio Augier-Arnau no debía tener ningún descendiente varón ya que no aparece ninguna referencia al respecto. Sí se tiene constancia de la existencia de una hija, Catalina, la cual casa en mayo de 1598 con Joan Baptista Toppori hijo del mercader genovés establecido en Alicante, Jaccomo Toppori. Este acontecimiento desvela entre otras cosas la capacidad económica de la familia Augier manifestada en una dote cuyos pormenores aparecen en el libro de cuentas de Joan. Estaba integrada por conceptos diversos tales dinero en metálico, joyas, un legado y pensiones de censales por un valor total de 1.500 libras.

Los datos son crípticos acerca de la existencia de otras hijas. Existe como mínimo otra más, ya que un asiento del libro de cuentas relacionado con unos gastos domésticos hace referencia a los emolumentos de un sastre por todo su trabajo desde 1593 "*per a sa muller, yo, filles i criades*".<sup>28</sup> En todo caso no se vuelve a tener constancia de alguna boda en el libro de cuentas que termina en 1613, ni tampoco se alude a otro *gendre* (yerno) que no sea Joan Baptista Toppori.

Pero aparte de sus hijas y de sus familias políticas Joan Augier cuenta en Valencia con algunos miembros de su familia más cercana. Es el caso de sus dos hermanos (seguramente por parte de madre), Glaude y Gabriel Cue. El primero está casado con una tal Claude Jallier, nombre inconfundiblemente francés aunque desconocemos el lugar del enlace, es decir, si Glaude vino casado a España o si casó con esta muchacha aquí. En todo caso estos hermanos que aparecen puntualmente por el libro de cuentas<sup>29</sup> de Augier no parecen estar involucrados en operaciones de alto calado.

La parte de la familia proveniente de Francia no acaba aquí sino que también cuenta Joan con un tío, el ilustre Glaudo Matheu, mercader que, recordemos, le respalda en el acto del avecindamiento de 1576. Este

<sup>26</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 22 i.

<sup>27</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 201 i.

<sup>28</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>- 1., f. 188 i.

<sup>29</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>- 1., ff. 48 d, 105 d, 113 d, 140 d.

ilustre personaje tomó la vecindad en 1556 siendo su fiador el notario Balthazar Scuder.

Al parecer Glaudo contrajo matrimonio dos veces. El primero con una tal Hieronima Doça con la cual figura en la lista de testigos de un bautismo celebrado en 1562.<sup>30</sup> En segundas nupcias casaría con Rafaella Pellicer mencionada más de treinta años después en el libro de cuentas de Joan Augier tras la muerte de su esposo Glaudo Matheu en 1599. Éste desempeñó el cargo de *caixer de gros* en el año 1568-1569<sup>31</sup> así como el de cónsul de marseleses desde 1590.<sup>32</sup> Los negocios habidos entre tío y sobrino movieron sumas importantes como así lo muestran los ejemplos siguientes: un giro de 1.000 libras de Joan a la cuenta de su tío; otro giro de 500 libras desde Glaudo a su sobrino. Ambos manejaron negocios al por mayor y seguros de fletes.<sup>33</sup> La trayectoria de Glaudo Matheu es a todas luces ejemplar. Hijo de Johan Matheu y de Benedicta Chapueyo (¿Chapuey en francés?), Claudio Matheu tendría seis hijos entre los cuales destacamos a Juan Bautista y a Dorotea.<sup>34</sup> El primero, que conseguiría en 1628 la concesión de un título de nobleza menor, casaría con Isabel Sanz de Señera y tendría como ilustre vástago al destacado jurista Lorenzo Matheu y Sanz. Por su lado Dorotea entroncaría con un linaje de rancio abolengo a través de su matrimonio con Baltasar Sanz de la Llosa.<sup>35</sup>

Tras la muerte de Glaudo Matheu, su sobrino Joan mantuvo cierto contacto de carácter asistencial con la viuda. Así, le presta en 1.600, unas semanas después de la defunción, 70 libras para comprar trigo y otras 300 libras para ser devueltas en un plazo de veinticinco días.<sup>36</sup> Esto junto con la mención a una almoneda de los bienes del difunto Glaudo ocurrida a finales de 1599 desvela un delicado final para el mercader.

Finalmente otro familiar es mencionado a partir de 1608, se trata de Gabriel Roland *mon cosin de Tisi*<sup>37</sup> con el que mantiene ciertos negocios hasta 1610.

<sup>30</sup> F. Martí Grajales, *Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de los poetas que florecieron en el Reino de Valencia hasta el año 1700*, tip. De la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", Madrid, 1927, p. 453.

<sup>31</sup> H. Lapeyre, *La taula de cambis (en la vida económica de Valencia a mediados del reinado de Felipe II)*, Valencia, 1982, p. 249.

<sup>32</sup> A. Castillo Pintado, *Tráfico marítimo y comercio de importación en Valencia a comienzos del siglo XVII*, Madrid, 1967, p. 63.

<sup>33</sup> A.M.V., *Manuales de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 25 d, 82 d, 88 i, 97 i y d, 132 i, 140 d.

<sup>34</sup> T. Canet Aparisi, "Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII. Los casos de Sanz y Matheu" en R. Franch Benavent y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, vol. I, *Política*, Universidad de Valencia, 2008, pp. 73-99 (p. 76).

<sup>35</sup> *Id.*, p. 76.

<sup>36</sup> A.M.V., *Manuales de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 165 d, 176 d.

<sup>37</sup> A.M.V., *Manuales de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 336 i.

El parentesco de Joan Augier con Glaudo Matheu y su exitoso matrimonio nos permiten pensar en un origen socio-profesional acomodado. Asimismo el apellido Roland remite a un dignatario de Thizy que aparece en el acto de desavecindamiento de Augier: “*et regii publici subsignati et testumi subscriptorum presentia domini Anthonius du Vouldi et Nicolaus Rolland, mercatores ac baiuli et consules ville de Tisy...*”. ¿Se trata simplemente de una coincidencia de apellidos? Puede ser. De todos modos la posibilidad está ahí.

En lo que respecta a su situación social en Valencia, podemos hablar de cierta suntuosidad en el modo de vida: perlas y esmeraldas (entregadas en la dote de Catalina) *avalorios* y *tela de or* consignados en un asiento haciendo referencia a *despeses de casa*; hilo de plata de Milán; retratos de *devosions*; un *picher* de plata de Sevilla; oro y plata; un escritorio de ébano y marfil así como diferentes objetos de plata: unos candelabros, un salero, una fuente.<sup>38</sup> El poder adquisitivo de Joan así como el nivel de vida de su tío Glaudo Matheu quedan manifiestos por las adquisiciones del primero de todo tipo de objetos en la almoneda del segundo en noviembre de 1599. Por esta venta en *la plasa de la Seu* Joan adquiere *plats* y *platerets de argent*, una *sucreta de argent*, *escudilles de argent*, un *sello de or*, una *creu ab pedres*, *manilles* de or y un *retaule gran de Sant Glaude*.<sup>39</sup>

La compra de estos objetos acompaña la de bienes más necesarios como las medicinas o el trigo, que aparece con mucha frecuencia en los gastos domésticos junto con los pagos de facturas de diferentes artesanos y comerciantes como el botero, el sastre o el *botiguer* Domingo Rojo por diversos artículos tomados de su tienda.<sup>40</sup> También aparece de manera constante la compra de turronec en fechas cercanas a la Navidad. Finalmente sumemos a ello el mantenimiento de los criados como los mencionados Francisco Jordal o Jaume Sala<sup>41</sup> a los que podríamos añadir otros más con total seguridad sobre todo por lo que respecta a la asistencia de las mujeres.

Se ha mencionado en un párrafo anterior una condena a muerte dictada en 1588. Esto sin duda debió representar un escollo para la búsqueda del reconocimiento, sin embargo Joan Augier consigue eludir este trágico final mediante el pago de una multa de doscientas libras. Más aún, el mismo documento firmado en Aranjuez en invierno de 1589 le preserva de cualquier litigio relacionado con aquella condena en el futuro.

Aquellos tensoc acontecimientos remiten a una estrepitosa quiebra que nos desvela la envergadura de sus transacciones: “*si tibi libere non licet recuperare quantitates quas tibi debent plures persones in dicta civitate Va-*

<sup>38</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 89 i, 154 i, 187 d, 234 d, 266 i.

<sup>39</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 146 d.

<sup>40</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 297d, 188 i, 336 i.

<sup>41</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 190 i y 208 i.

*lenticiae et in aliis civitatibus et locis dicti Regni Valentiae*".<sup>42</sup> Tal quiebra se ve reflejada en los *Manuals de la Taula* que arrojan un significativo silencio para el año 1588 al no constar en los mismos ninguna cuenta de Augier a diferencia de los años inmediatamente anteriores.<sup>43</sup> Más adelante nuestro sujeto se recupera como así se comprueba en su libro de cuentas.

La documentación analizada revela además una serie de hechos que reflejan el compromiso y arraigo de Joan Augier con la comunidad. Es el caso de la petición de ingreso en la Inquisición, seguramente como familiar, a cuyo efecto encargaría su genealogía a un lionés. Desgraciadamente no se conserva.<sup>44</sup>

Junto con esta iniciativa descubrimos también obras pías destinadas, cómo no, a fortalecer su imagen en el seno de la parroquia: en 1597 consta un pedido de telas *de or pera ornemens als gloriosos Juans de nostra parroquia*, mientras en 1605 participa con 50 libras en unas obras en San Juan del Mercado.<sup>45</sup>

## b) *Negocios*

Acabamos de ver la más que satisfactoria trayectoria social de Joan Augier a pesar del molesto tropiezo de 1588. Esa recuperación refleja la consolidación de una credibilidad que también queda patente en sus relaciones profesionales. Así, a pesar de aquella quiebra Joan hace negocios con todo tipo de personas entre las cuales nobles y grandes mercaderes. Tal esfera profesional nos es revelada desde 1597 por su libro de cuentas que aquí analizaremos sin ánimo de exhaustividad, pues semejante tarea, que supondría más bien una ingente labor de contabilidad histórica, rebasa los límites de este trabajo.

Joan Augier participa en numerosos negocios de tipo financiero o comercial involucrándose en mayor o menor medida según los casos.

En sus funciones de importador-exportador distinguimos aquellos negocios hechos por cuenta propia de los realizados en sociedad. Por ejemplo, en octubre de 1598 envía una carga de lana negra a Génova; en septiembre de 1599 envía un pedido de paños de *grana de cofolla* a Argel por su cuenta, goma arábiga a Madrid, *camisetas* a Génova, etc.<sup>46</sup>

<sup>42</sup> A.R.V., *Real*, 364, *Diversorum*, 1.589, f. 1 v.

<sup>43</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula, Rúbricas de los libros mayores*, o<sup>3</sup> 10 y o<sup>3</sup> 11.

<sup>44</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>9</sup>-1, f. 147 i. "...he girat en la taula de València a Gabriel Advillon. Dixs les pague per virtut de una lletra mesiva de Antón Poras de 20 de Agost 1598 feta en Lion, les quals son per tantes a servit per mi señora mare y per la informació de la mia genealogia feta a instancia dels señors inquisidors...".

<sup>45</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>9</sup>-1, f. 283 i.

<sup>46</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>9</sup>-1, ff. 31i, 104 i, 156 d, 216 d.

En sociedad le encontramos importando telas de Génova junto con Jussepe Caro y Jaccomo Toppori a partes iguales en abril de 1599 o en la compra de una caja de *merseria* de Génova.<sup>47</sup>

En otras ocasiones su participación es ajena al producto intercambiado llegando a formar parte de la operación como consignatario por terceras personas.<sup>48</sup>

La gran mayoría de sus operaciones de importación y exportación son al por mayor y revelan la heterogeneidad de las personas involucradas. En las exportaciones, muy frecuente es la fórmula *diverses robes li enbiat comprades de diverses persones*. A su vez la venta de productos a colectivos o particulares nos deja ver el alcance de sus negocios y la pluralidad de sus mercancías: en junio de 1597 una remesa de zarzaparrilla ocupa diversos asientos de su libro de cuentas; en primavera, cuatro *velers* le deben más de 250 libras por cierta cantidad de oro y plata y el *ofisi de peraires* le debe más de 430 libras por 24 sacos de *pastell lombart*; en verano del 98 tres *botiguers de llens* le abonan 1.250 libras y en 1.602 recibe de 1.166 libras por toda la seda vendida a un tal Luc Servera.<sup>49</sup>

Junto con estos ejemplos de comercio al por mayor aparecen esporádicamente operaciones con objetos sueltos o poco comunes tal como una guitarra con su caja mandada a su futuro consuegro Jaccomo Toppori en primavera de 1597; un mapamundi al mismo destino el año siguiente; un *alçacuello* también para Jaccomo o una esclava blanca llamada Fátima destinada al yerno.<sup>50</sup>

Vemos a través de estos ejemplos de movimientos que Joan Augier negociaba fundamentalmente con textiles, bien fueran brutos o elaborados. La lana, minuciosamente recogida en el *llibre de compres de llana* varias veces mencionado ocupa un lugar destacado en el negocio de los tejidos y Teruel aparece como origen de la materia prima.<sup>51</sup> Esta lana sería destinada a

<sup>47</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 15 d, 36 d.

<sup>48</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 15 d. "...10 botes sendra lombarda de compte de Jussepe Caro per 1/3, de Agustin Jeronimo e Joan Bapptista Merelli per altre 1/3 y Jaccome Toppori per altre 1/3. 13 l., 8 s., 4 d. pagat al capitán Andrés Sala per nolits de Génova a València..." y f. 190 i. "...remesa de tres bales papers pintats, tarares crues, cotonines blaves y chamellots de Flandes me a consinat Jachier Blanch de compte de Ohias Molat de Marsella. 2 l., 11 s. 9 d., he pagat al patró Juan Dorgau per nolits de dites tres bales de dit Marsella a València, compres 3 reals castellans per la leuda de Cataluña y averies en Lenguedoc...".

<sup>49</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 23 d, 34 i, 11 d, 44 i, 232 d.

<sup>50</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 10 d, 110 i, 120 i, 152 d.

<sup>51</sup> A.M.V., *Manuals de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 8 d. "...Melchior Sebastián de Aroyta, vehí de Visiedo de la Comunidad de Teruel, tant en son nom propi com en nom de Gaspar Sebastián de Aroyta, canonge y sagristán major de la yglesia major de Teruel 1.150 libras, he donat contans al dit Sebastián en bistrera y part de paga de mill arrobes llana bruta blanca me a venut [...] a rebre al desquile próxim en Teruel...".

su suegro en Alicante pero también participa en una compra de lana por cuenta de su tío Glaudo Matheu por un valor de 1.014 libras en agosto de 1597.<sup>52</sup>

Junto con la lana y la seda Joan comerciaba con todo tipo de tejidos de diversas procedencias tales como los *guadamasils* (pieles), *normandies*, *olandas*, *ruanes*, *tarares*, *chamellot*, bretañas, *riettes*, *flaçades*, *raxa argentada*; sederías como el *vellut* y el *tafatan*; *draps*, *llinets*, *cordellats*....<sup>53</sup> La denominación de los objetos esclarece si se trata de exportaciones o importaciones. En una proporción que calificaríamos de excepcional estarían las telas de París y de Gante.<sup>54</sup>

Aparte de las fibras y de los tejidos Joan también comerciaba con productos acabados. Sirva de ejemplo el pedido hecho por Jaccomo Toppori de Alicante en el que figuraban; *sabates de dona daurades*, *sabates de chics daurades*, *guants de cabrit*, *parells tanpins* (calzado ligero),<sup>55</sup> *tachetes de sabaters*, *calses* y seda de colores.<sup>56</sup>

En un nivel totalmente distinto situamos los intercambios de alimentos o armas que constituyen unos productos de aparición residual. Tales cargas, cuando aparecen, no son sin embargo cantidades al por menor. Entre los alimentos aparecen el bacalao; el atún; el tocino; el queso; *salsisons*; especias (canela, clavo y pimienta en un mismo pedido); confituras; conservas; almendras, castañas y vino.<sup>57</sup> Todos estos productos, a excepción del queso y del tocino que aparecen en dos ocasiones, son mencionados una sola vez a diferencia de los cereales como el trigo o la cebada que aparecen en alguna ocasión pero sin llegar a crear una pauta tal como los productos derivados de la industria textil. Por lo que respecta a las armas podemos mencionar un pedido de Génova en 1597<sup>58</sup> de arcabuces y hojas de espada lo cual representa un género absolutamente residual entre los productos negociados por Joan Augier.

En todo caso destacan, en la actividad comercial de Joan, los intercambios por vía marítima sobre aquellos efectuados por vía terrestre siendo la mayoría de estos últimos desde o hacia Alicante.

Paralelamente con el comercio de importación y exportación Joan Augier también percibía ingresos de otro tipo de operaciones como el arrendamiento de diezmos, el cargo de censales o el alquiler de viviendas.

<sup>52</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 36 d.

<sup>53</sup> Estos productos aparecen en diversas partes del libro de cuentas.

<sup>54</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 335 d, 337 d.

<sup>55</sup> H. Lapeyre, *La Taula de cambis*..., p. 293.

<sup>56</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 98 i.

<sup>57</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 135 d, 102 i, 97 i y 183 i, 103 i, 113 i, 307 d, 63 d, 74 d, 30 i, 183 i, 24 d.

<sup>58</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 91 i.

Desde 1600 constan en el libro de cuentas una serie de arriendos de diezmos; los de Almussafes, Benifayó, Alginet y Sollana junto con un tal Bernat Barrera hasta 1605; y tras esa fecha los de Castalla y Onil, el de Ribarroja y finalmente el de Xátiva. Sin embargo este último sólo es mencionado en una ocasión. Este negocio debía de rendir pingües beneficios a juzgar por las cantidades giradas a las instituciones eclesiásticas.<sup>59</sup>

La compra de deuda también está muy presente entre las páginas de nuestro sujeto el cual tiene preferencia por el cargo de censales con particulares, pues sólo aparece una referencia a un *carregament* de censal con la ciudad<sup>60</sup> que además dura muy poco. Un buen ejemplo para ilustrar este tipo de operaciones estaría en los datos reseñados por Joan relativos a la dote de su hija, la cual, recordemos, integraba una serie de pensiones provenientes de censales: con una tal Jullia Gombau el valor del censal ascendía a 150 libras; con Jaume Tomás Queyto a 70 libras; con Nofre Forner de Vinarós y Guillem Sales de Massamagrell 60 libras respectivamente y con Domingo Mancho de Almussafes, 90 libras.<sup>61</sup>

Joan Augier también percibe los ingresos de algunos alquileros. Bajo este sistema tiene una casa en la calle de *Sants* alquilada al carnicero Claude Pila por una cantidad de 14 libras al año y a Juan Guast, *torsedor*, que paga por las cámaras altas 9 libras anuales. En la calle *dels Aluders* alquila al Labrador Dionis Sala las cámaras más altas de una casa por 4 libras anuales y la *casa baixa* a Miguel Joan, carnicero, por 12 libras al año.<sup>62</sup>

Las actividades aquí mencionadas representan, recordémoslo, una muestra expuesta sin ánimo de exhaustividad, no obstante nos revelan una interesante diversificación que da muestra del alto nivel profesional de Joan Augier.

Consecuentemente a ese nivel de actividades tenemos en el libro de cuentas numerosos nombres de personas y lugares que ponen de manifiesto el radio de acción de nuestro mercader.

Geográficamente prevalece como lugar de origen o destino de mercancías la ciudad de Alicante, lugar de residencia de su familia política de origen genovés, los Toppori. Los asientos del libro relativos a esta familia y puerto suman una aplastante mayoría y junto con el apellido Toppori figuran frecuentemente los apellidos Escorsa e Imperial.

A continuación vienen los puertos de Marsella y Génova. Efectivamente, los nombres de mercaderes o patronos de origen galo son muy frecuentes

<sup>59</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 176 i correspondiente a Almussafes y Benifayó (470 libras); 283 d correspondiente a Ribarroja (600 libras); 203 i relativo a Castalla y Onil (233 libras).

<sup>60</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 206 d.

<sup>61</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 80 d.

<sup>62</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 193 i, 218 d, 220 d, 228 d.

entre las páginas del libro como Corso, Granier, Molat, Mallet o Dello. En 1604 los asientos del libro de cuentas que involucran a un agente francés o un puerto francés (siempre el de Marsella) representan el 11% del total de operaciones; en 1605 un 16% frente al 4% correspondiente a operaciones realizadas con Italia y en 1608, momento en el cual su actividad desciende de forma ostensible, las operaciones con Francia se elevan al 24%.<sup>63</sup>

Entre los agentes italianos destacamos sobre todo a Giuseppe Caro de Génova pero también a Muzio y Fieramonte de la poderosa familia milanese de los Pallavicini.<sup>64</sup> Con estos últimos las transacciones son mayormente de tipo financiero y siempre relacionadas con las ferias de Medina del Campo.

En Barcelona destacan Jerónimo Ambrosio y Jacome Negroto mientras en Zaragoza un tal Antonio de Negro aparece en múltiples ocasiones. Finalmente las plazas de Argel, Toledo, Sevilla o Saint-Malo ocupan un lugar absolutamente minoritario.<sup>65</sup>

### c) *Redes*

Acabamos de ver la esfera privada y profesional de Joan Augier para finales del siglo XVI. Queda patente un cruce entre ambas esferas, una interacción sostenida entre negocios y familia a través de Glaudo Matheu y de su suegro, Giacomo Toppori, y yerno Joan Baptista Toppori.

La relación mantenida con su tío nos es revelada de forma oficial en 1576 con el acto de avecindamiento de Joan en el cual Glaude figura como fedatario. Con total seguridad este último ampararía a su sobrino a su llegada a Valencia unos años antes encaminándolo posiblemente en la vía de los negocios y contribuyendo a su formación en esas actividades. Este supuesto nos remite directamente al enfoque historiográfico que incluye a la familia en tanto que unidad decisoria en el proceso migratorio junto a los criterios de tipo económico.

Así, unos elementos determinantes en las migraciones serían la existencia de redes de parentesco (o vecindad) que canalizarían las migraciones posteriores; una mayor o menor presión familiar; los recursos socioeconómicos disponibles o la educación y aptitudes de los miembros familiares y la movilidad previa de algún componente familiar.<sup>66</sup>

<sup>63</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1. Desde el año 1606 se reducen las actividades de Joan hasta paralizarse por completo en 1613, año en el cual solamente se consigna un asiento.

<sup>64</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 97 i, 199 i.

<sup>65</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 114 d, 269 i, 24 i, 321 i.

<sup>66</sup> J. A. Salas Ausens, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, 2009, pp. 18-19.

A mediados de siglo partió Glaudo el cual avalaría a su sobrino en el momento de solicitar la vecindad. El volumen y la frecuencia de los negocios habidos entre ambos los sitúan en una misma red. Joan Augier repite ese papel asistencial con su hermano Gabriel Cue a juzgar por algunos asientos de su libro que desvelan sus tanteos profesionales siendo esos asientos la mayoría de las veces pequeños préstamos para desplazamientos: para ir a Alicante, a Toledo, a Cartagena; o para indumentaria: para hacerse un *vestit* o para forrarse un *erreruelo* y hacerse unas camisas.<sup>67</sup>

El otro hermano, Glaude Cue, parece estar bien asentado y su labor tutorial conjunta con Joan queda manifiesta como en el asiento recogido en 1598: “*Deu Glaude Cue, mon jermà 9 l. 11 s. 8 d. li he donat en 100 R.C. a la sua partida per a Cartagena lo qual va a trobar nostre jermà Gabriel Cue per veure si lo voldran ajudar en alguna cosa ho encaminarlo a algun negosi per mar ho per terra. En credit la caixa...*”.<sup>68</sup>

El matrimonio de su hija Catalina con el hijo de su gran homólogo Jacomo Toporri responde claramente a una estrategia de reproducción social y, aunque parezca contradictorio, revela una buena integración. Parece lógico que la buena asimilación de Joan y su familia y su aceptación en el seno de la comunidad pasara por el matrimonio de su hija con algún valenciano destacado y no con el hijo de un genovés establecido en Alicante y este hecho podría significar dos cosas: la primera, que tal aceptación no formara parte de sus designios lo cual es harto improbable –recordemos su iniciativa para con el Santo Oficio y sus obras pías en la parroquia– y la segunda, que parece ser el supuesto más factible, que tal asimilación fuera tan consumada e incuestionable como para permitirse ese matrimonio.

Con ese enlace y el establecimiento de su hija y de sus futuros vástagos en Alicante Joan extiende su red comercial, profesional y familiar hacia el sur del Reino.

En lo profesional sus contactos alcanzan a ilustres personajes demostrando cierto ascenso social lo cual también es indicativo de una buena integración. En la mayoría de los casos aparece en alguna fase de diversas letras de cambio que involucran a personajes de la nobleza: el procurador de don Diego Cabrera y de Bobadilla, conde de Chinchón y tesorero general en los reinos de la Corona de Aragón; don *George* de Castellví, señor de Carlet; la marquesa de Guadalest; Gaspar Mercader, señor de Buñol; Joan Rafael Perpiñán, señor de Mirafior o Francisco de Vallbuena, señor de Agost.<sup>69</sup> En algunas ocasiones trasciende cierto nivel de confianza y muestras de agradecimiento.<sup>70</sup>

<sup>67</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 200 i, 289 i, 308 i, 266 i, 316 i.

<sup>68</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 113 d.

<sup>69</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, ff. 9 d, 90 d, 148 i, 226 d, 228 d.

<sup>70</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 218 d. “...10 l. me a donat Miquel Joan Juia per compte de sa magestat per seguridad he pres de Vinarós a Calís (sic) sobre

Otro ejemplo de trato cercano se da con la marquesa de Guadalest la cual en una ocasión le debe más de 50 libras por unas piezas de terciopelo negro tomadas del almacén de un tal Agustí de Aller abonadas por Joan y pagaderas el día de *carnistoltes*.

Otras veces se trata de operaciones más discretas y delicadas y por ende más elocuentes sobre el grado de cercanía. Así, la propia marquesa de Guadalest, en una situación aparentemente comprometida acude a Joan para deshacer un problema con un acreedor:

*Deu mi señora, la marquesa de Guadalest, doña Isabel Bas y de Cardona, 33 l. 6 s. 11 d. he fet bones a Joan Frances Farraut per tantes que la dita marquesa devia al dit Farraut de roba li avi (sic) venut dit Farraut a compte de les quals tenia 2 plats d'argent piñora los quals s els an tornat per mans del pare vicari del Pie de la Creu...*<sup>71</sup>

En una situación igualmente extrema encontramos a la señora doña Guiomar de Moncada y Corella a la cual Joan presta 100 libras en julio de 1597 quedándose dos platos de plata a modo de garantía.<sup>72</sup>

Semejantes contactos y relaciones evidencian el nivel de su entorno social y profesional. La crisis de 1588 no parece haber afectado la trayectoria de nuestro mercader a largo plazo como así lo muestra la actividad frenética que se desprende de su libro de cuentas.

La vida de Joan Augier es un gran ejemplo de asimilación y éxito cuyo rastro ha permanecido por el hecho de pertenecer a la élite. Las investigaciones futuras nos revelarán la trayectoria de la descendencia Augier y Arnau. En cuanto al tío Glaudo Matheu hemos visto que su descendencia integra la nobleza en apenas una generación desde que llegara a Valencia en una fecha cercana a la década de los cincuenta del siglo XVI.

## CONCLUSIÓN

Tal como hemos apuntado el proceso asimilativo de una familia o un individuo foráneo pasa por una serie de requisitos implícitos labrados en la cotidianidad y en el nivel de compromiso para con su comunidad de acogida.

---

*arròs, vi, sucre ab la nau nomenada Santa María...* y f. 203 d. "...46 l. 10 s. 5 d. me a girat don Ramòn Sans, tresorer general de sa Magestat, dixerén sont per una libransa de sa Excel·lentíssima, de 19 del present dient per bons servisis fets en coses del servisi de sa Magestat...". El Ramón Sans de nuestro fragmento no es otro que el padre de Baltasar Sanz de la Llosa, que recordemos se unió en matrimonio con la hija de Glaudio Matheu de nombre Dorothea, T. Canet Aparisi, *op. cit.*, p. 75.

<sup>71</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 265 d.

<sup>72</sup> A.M.V., *Manuels de la Taula de Valencia*, z<sup>o</sup>-1, f. 89 i

Este fenómeno de carácter atemporal se ve marcado en el siglo XVI por un elemento ineludible: la religión. Ante la imposibilidad de ponderar un proceso tan intangible al menos sí podemos establecer ciertos aspectos sin los cuales no se puede hablar de integración, es decir condiciones para que tal proceso de asimilación tenga lugar. Aquí entra por supuesto y como ya hemos avanzado, el elemento religioso. Una desviación en la heterodoxia trunca de forma casi segura esas expectativas del mismo modo que la falta de demostración de cierta lealtad hacia la monarquía. Otros elementos dan pistas en cuanto a una integración lograda y los hemos denominado “elementos formales de integración”: el matrimonio, el compromiso con el entorno, la consecución de cierta notoriedad y/o la obtención de la vecindad, factores todos ellos reunidos en la persona de Joan Augier.

La ilustración de estas diferentes vertientes de la integración se ha hecho a partir de ejemplos muy significativos como son algunos testimonios judiciales del Santo Oficio y el caso particular y destacado del mercader Joan Augier. Este trabajo pretendía aportar cierta luz sobre estas cuestiones para poder así distinguir entre franceses valencianos y franceses en Valencia a la vez que serviría de introducción al proyecto más amplio de valoración del peso demográfico, económico, social y cultural de ese interesante colectivo en el reino de Valencia en el cambiante y rico siglo XVI. En este sentido, la investigación más amplia sobre fuentes judiciales, notariales, hospitalarias, parroquiales, comerciales y contables, nos acercará a otros aspectos significativos de la presencia francesa en tierras valencianas.

